INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250828
OBJETO:	Realizar consultoría para determinar la vulnerabilidad sísmica de la torre A del CAD.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/11/2025
FECHA DE INICIO:	05/12/2025
PLAZO:	12 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	01/12/2025 a 31/12/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	51056335718/2025
SUPERVISOR:	DAIRO RAUL CARDONA LONDOÑO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DIR. GESTION COR

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual<(>,<)> de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
20. Incorporar los bienes ofrecidos en su propuesta, para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente complemento del pliego de condiciones. Para el cumplimiento de esta obligación se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del contrato u obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.
21. Incorporar el personal con discapacidad, en caso que el contratista haya utilizado para su ponderación este el

criterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.
22. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales del contrato:
1. Acató la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestó servicio objeto del contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales.
5. Constituyó las garantías dentro del proceso.
6. Garantizó la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaboró con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitó las dilaciones y en trabamientos presentados.
9. Para este periodo no se tuvo necesidad de reportar novedades o anomalías al supervisor del contrato.
10. Guardó total reserva de la información del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
11. Acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentó los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Este periodo se presentó pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar.
14. Respondió por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de elementos entregados por la entidad para la ejecución del contrato.
15. El contratista veló por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilizó para la ejecución del contrato y veló por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivó la mejor oferta laboral y prestacional.
16. Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Dio cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices señalados establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.
19. Dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual de conformidad con lo

establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. Incorporó los bienes ofrecidos en su propuesta, para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente complemento del pliego de condiciones.
21. Incorporó personal con discapacidad utilizado para su ponderación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.
22. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato de consultoría.

2. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación:

a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b. Oficio anexando la documentación a que hace referencia el numeral 9 del presente Anexo Técnico, respecto del personal exigido, incluyendo nombre, identificación, teléfono y correo del personal.

c. Certificación Bancaria de cuenta para efectuar los pagos.

3. Dotar a todos los integrantes del personal del contrato de: Carné de identificación, equipos, herramientas y elementos de seguridad y protección personal, que cumplan con la normatividad vigente de bioseguridad, de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

4. Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979<(>,<)> Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012. Igualmente se debe dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

5. Garantizar que el personal que desarrolla el contrato, presente buena conducta y buen trato con los servidores públicos, usuarios y ciudadanos.

6. Contar con un sistema de comunicación para cada integrante del personal mínimo exigido por la Entidad, suministrando los equipos y elementos necesarios que garanticen la coordinación del personal con el supervisor del contrato en el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

7. Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.

8. Responder al supervisor del contrato, todas las observaciones técnicas, administrativas, financiera, jurídicas y

ambientales, en cuanto a la calidad de los servicios y bienes suministrados.

9. Pagar al personal en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal. Los salarios u honorarios deberán ser cancelados a más tardar el último día hábil de cada mes; realizando el pago con abono en cuenta abierta en entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás deben ser mensuales.

10. Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a sus trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023.
La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista debe allegar de manera mensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

12. Realizar los requerimientos y ajustes solicitados por la supervisión de este contrato, con el fin de que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato objeto de la consultoría

13. Presentar un informe mensual debidamente soportado, sobre el avance y estado del contrato, como requisito para cada uno de los pagos del presente contrato de consultoría

14. Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requeridas. Deberá suscribir, la siguiente documentación en las fechas en que se requieran, según las políticas y procedimientos de la Entidad y la normatividad vigente:

a. Acta de inicio del contrato, con el cronograma inicial aprobado por la supervisión.

b. Acta de recibo total o parcial del contrato.

c. Informe de actividades.

d. Acta de suspensión del contrato (en caso de proceder).

e. Acta de reinicio del contrato (en caso de proceder).

f. Acta de Liquidación del contrato.

g. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor del contrato.

NOTA: Las actas mencionadas deberán ser elaboradas de conformidad con los formatos establecidos y vigentes de la SDH en cada procedimiento.

15. Hacer seguimiento al plan de gestión de riesgos de forma permanente y establecer las medidas requeridas, con el fin de que se cumpla en la ejecución del contrato.

16. Atender y resolver por escrito de forma oportuna y pertinente, las solicitudes que presente la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del objeto del contrato.

17. Elaborar de manera oportuna los informes mensuales e informe final y los demás que sean exigidos por el supervisor del contrato.

18. Manejar la información con el cuidado y confidencialidad requerida por la Entidad, cumpliendo las directrices que imparta la Entidad sobre gestión documental.

19. Mantener debidamente organizado y actualizado el archivo tanto físico como digital, con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato como: correspondencia o correos electrónicos, requerimientos, informes de ejecución, actas de reunión, instrucciones impartidas y demás documentos necesarios para el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero, teniendo en cuenta las normas de gestión documental de la Entidad.

20. Cargar los documentos requeridos en la plataforma secop los documentos de facturación, sus anexos y mantener actualizado los documentos durante el desarrollo del seguimiento y ejecución del contrato.

21. Elaborar informes de HSEQ mensual acorde a los requerimientos de la SDH del contrato principal y contrato de interventoría.

22. Incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano o bienes ofrecido en su propuesta, para el cumplimiento del contrato. Para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

23. En caso de ofrecer personal con discapacidad, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.2.6 modificado por el decreto 392 de 2018 Incorporarlo a la ejecución del contrato

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Dio estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato de consultoría.

2. Adjuntó para la firma del acta de inicio:

a. la certificación y soportes planilla (PILA) de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b. Oficio anexo a documentación a que hace referencia el numeral 9 del Anexo Técnico, respecto del personal

exigido, incluyendo nombre, identificación, teléfono y correo del personal.
c. Certificación Bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
3. Dotó a todos los integrantes del personal del contrato de: Carné de identificación, equipos, herramientas, equipos y elementos de seguridad y protección personal.
4. Cumplió con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que laboran y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012. Igualmente dio cumplimiento a la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
5. Garantizó que el personal que desarrolla el contrato haya presentado buena conducta y buen trato con los servidores públicos, usuarios y ciudadanos.
6. Contó con un sistema de comunicación para cada integrante del personal mínimo exigido por la Entidad, suministró equipos y elementos necesarios que garantizaran la coordinación del personal con el supervisor del contrato en el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.
7. Atendió en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato
8. Respondió al supervisor del contrato, todas las observaciones técnicas, administrativas, financiera, jurídicas y ambientales, en cuanto a la calidad de los servicios y bienes suministrados.
9. Pagó al personal en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentó, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal.
10. Suministró los elementos de protección personal y bioseguridad a sus trabajadores y subcontratista expuestos, y que, que desarrollaron las funciones propias del cargo de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Vinculó para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentuaran su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 y el informe de actividades se presentará a principios del mes entrante debido al periodo tan corte de ejecución de actividades en donde se evidenciará mediante documento bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado.
12. Realizó los requerimientos y ajustes solicitados por la supervisión de este contrato, con el fin de que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato objeto de la consultoría.
13. Presentó los informes semanales y mensual debidamente soportado, sobre el avance y estado del contrato.
14. Suscribió y realizó todas las actuaciones requeridas y propias en la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requeridas.
Suscribió la siguiente documentación
Acta de inicio del contrato con cronograma aprobado por la supervisión
- Informe de actividades.
15. Hizo seguimiento al plan de gestión de riesgos.
16. Atendió y resolvió por escrito las solicitudes presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.
17. Elaboró los informes mensuales y los demás que sean exigidos por el supervisor del contrato.
18. Manejó la información con el cuidado y confidencialidad requerida por la Entidad, cumpliendo las directrices que imparta la Entidad sobre gestión documental.
19. Mantuvo debidamente organizado y actualizado el archivo tanto físico como digital de toda la información utilizada

y elaborada este periodo.

20. Cargó los documentos requeridos en la plataforma secop los documentos de facturación, anexos y mantuvo los documentos durante el seguimiento y ejecución del contrato.
21. Elaboró el informe HSEQ mensual acorde a los requerimientos de la SDH.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
ESTUDIO DE SUELOS, APIQUES REALIZADOS y RESULTADOS DEL LABORATORIO ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTUDIO DEL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LA TORRE A DEL CAD	El contratista realizó la visita técnica inicial, se realizó la búsqueda de información preliminar, se realizó estudio de suelos por medio de un ensayo geoeléctrico de línea sísmica, se realizaron 2 sondeos a 25 metros de profundidad y una a 15 metros, se ejecutaron tres apiques y laboratorio de los estudios geoeléctricos. El % de avance del proyecto es de un 8% con respecto a un 8% de lo programado..

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 64.597.651) por concepto de la ejecución del contrato 250828.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3001398611-2025	15/01/2026	64.597.651
	TOTAL, PAGADO	64.597.651

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	922.823.580	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	64.597.651
Valor total de pagos realizados	0	64.597.651	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	858.225.929
SUMAS IGUALES	922.823.580	64.597.651	922.823.580

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

El cronograma a la fecha no ha tenido retrasos.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Durante este periodo de ejecución, no se presentaron situaciones anormales en el desarrollo del contrato.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Con base en la certificación de aportes parafiscales, firmada en Bogotá por el representante legal y presentada, para el trámite de pago de la factura, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes Parafiscales para los últimos 6 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las leyes 797 del 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamente y complemente.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

La supervisión realizo seguimiento a la matriz de riesgos del contrato, dando como resultado la No materialización de los riesgos durante el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma a los 16.01.2026

SUPERVISOR:	DAIRO RAUL CARDONA LONDOÑO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DIR. GESTION COR	Dairo Raul Cardona Londoño Firmado digitalmente por Dairo Raul Cardona Londoño

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: